

INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL FUTURO DE ICCAT

(Madrid, España, 16 a 20 de mayo de 2011)

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por la Presidenta del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, la Sra. Deirdre Warner-Kramer (Estados Unidos) quien dio la bienvenida a los participantes y señaló con satisfacción el elevado número de delegaciones presentes. Muchas CPC dieron las gracias a ICCAT, COMHAFAT y a las CPC que habían aportado fondos para apoyar su participación en esta reunión.

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2**.

La Secretaría dio las gracias a Canadá y a la UE por sus contribuciones financieras para la organización de esta reunión.

2 Designación del relator

La Sra. Nicole Ricci (Estados Unidos) fue designada relatora.

3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue enmendado y adoptado y se adjunta como **Apéndice 1**.

4 Examen de los temas remitidos al Grupo de trabajo en la reunión de la Comisión de 2010:

La Presidenta expuso brevemente la historia del Grupo de trabajo, incluyendo una revisión de su mandato y trabajo anterior. La Presidenta expresó también su agradecimiento a Côte d'Ivoire por el documento presentado que pretendía ayudar a los participantes que asisten por primera vez a la reunión a entender los temas que se iban a tratar.

a) Estructura de las subcomisiones

En su reunión de 2010, la Comisión examinó tres posibilidades para reestructurar las Subcomisiones con el fin de distribuir de forma más equitativa la carga de trabajo de cada una de ellas, resaltando en particular la gran carga de trabajo de la Subcomisión 4. Estas propuestas incluían la opción de añadir una nueva Subcomisión responsable de los tiburones y especies asociadas y dos opciones para redistribuir las especies entre las cuatro Subcomisiones existentes. La Comisión no logró llegar a un consenso sobre ninguna de estas opciones y solicitó al Grupo de trabajo que profundizara más en este tema.

El Grupo de trabajo acordó que la Comisión debería centrar sus esfuerzos en redistribuir la carga de trabajo entre las cuatro Subcomisiones y no consideró necesario crear una quinta Subcomisión. La mayoría de las CPC respaldaron la inclusión de todos los tiburones templados en una única subcomisión y el traslado de los tiburones y otras especies a su propia Subcomisión, pero no se llegó a un consenso sobre este punto. El Grupo de trabajo reconoció también que la Subcomisión 4 había sido muy productiva.

Algunas CPC solicitaron más tiempo para sopesar las opciones e indicaron que era necesario conocer mejor las implicaciones financieras de cualquier reestructuración. Algunas CPC indicaron que sería necesario que la Comisión estableciera claramente lo que estaría incluido en la categoría de especies "asociadas" u "otras" especies. Algunas CPC indicaron que la Comisión debería también examinar si ciertos temas relacionados con la captura fortuita podrían tratarse mejor fuera de las Subcomisiones.

Varias CPC indicaron la complejidad de la fórmula para calcular las contribuciones financieras de las CPC, lo que hacía difícil evaluar plenamente las implicaciones financieras de cualquier posible cambio a las Subcomisiones. El Grupo de trabajo solicitó a la Presidenta del Grupo que consultara con la Presidenta del STACFAD y la Secretaría con el fin de preparar un documento antes de la reunión anual en el que se explique la relación entre la composición de las Subcomisiones y la forma de calcular las contribuciones anuales.

b) Idiomas oficiales

El Grupo de trabajo examinó la propuesta discutida en la reunión de la Comisión de 2010 de convertir el árabe en idioma oficial. Señalando las importantes consideraciones logísticas, financieras y legales, el Grupo de trabajo recomendó no realizar ningún cambio a la práctica actual de facilitar interpretación simultánea al árabe en las reuniones anuales de la Comisión, pero manteniendo los documentos únicamente en los tres idiomas oficiales establecidos en el Convenio.

5 Proceso para la revisión del Convenio de ICCAT

La Presidenta del Grupo de trabajo presentó un documento que examinaba el Convenio de ICCAT teniendo en cuenta los seis temas prioritarios que el Grupo de trabajo había identificado en su primera reunión celebrada en 2009 (**Apéndice 3**). El Grupo de trabajo tomó también nota del documento “Puntos de decisión para un Plan de trabajo del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT” que había sido presentado por la Presidenta a la Reunión de la Comisión de 2010 y que se adjunta como **Apéndice 4**. El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en revisar estos dos documentos y en discutir cada uno de los seis temas prioritarios más profundamente.

- ***Enfoque precautorio y consideraciones sobre el ecosistema, lo que incluye la captura fortuita***

El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en que ambos enfoques son fundamentales para los objetivos de ICCAT y señaló que ICCAT había adoptado ya diversas medidas para implementar tanto el enfoque precautorio como el enfoque ecosistémico incluso aunque estos términos no están incluidos en el Convenio. Algunas CPC manifestaron una inquietud especial respecto a si el objetivo del Convenio en sí mismo era incoherente con el enfoque precautorio dado que F_{RMS} se considera un objetivo en lugar de un límite que no debe superarse.

Algunas CPC consideraban que el enfoque precautorio y el enfoque ecosistémico de la ordenación pesquera debería ser explícitamente incluido en el Convenio. Algunas otras CPC indicaron que estos temas no eran suficiente, por sí solos, para justificar una enmienda, especialmente teniendo en cuenta la capacidad de ICCAT de actuar de conformidad con el enfoque precautorio y el enfoque ecosistémico en el marco de los actuales términos del Convenio. El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en que si hubiera que enmendar el Convenio, debería considerarse un texto sobre la implementación del enfoque precautorio y la incorporación de consideraciones más amplias sobre el ecosistema. Algunas CPC indicaron que el ámbito del Convenio respecto a las especies objetivo y la captura fortuita es un tema relacionado con consideraciones sobre el ecosistema. Algunas CPC señalaron también la importancia de continuar llevando a cabo las acciones adecuadas, en especial de implementar el enfoque precautorio, a través de las medidas de ordenación de ICCAT.

- ***Esquema de contribuciones***

Algunas CPC expresaron la inquietud de que el esquema de contribuciones de ICCAT no es equitativo. El Grupo de trabajo reconoció que las contribuciones deben basarse en un sistema justo, pero indicó que el Protocolo de Madrid traslada los detalles de cómo deben calcularse las contribuciones del cuerpo del texto del Convenio al Reglamento financiero de ICCAT. El Grupo de trabajo solicitó a la Presidenta del Grupo de trabajo que facilitara, con la ayuda de la Secretaría, un análisis sobre la forma en que podría solucionarse este asunto mediante una enmienda del Reglamento financiero en lugar de una enmienda del Convenio.

- ***Disposiciones para reforzar la participación de no Partes del Convenio***

El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en que una ordenación eficaz requiere la implicación de todos los participantes en las pesquerías de ICCAT. Algunas CPC manifestaron que debería concederse a las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes del Convenio la oportunidad de participar tal y como se ha hecho en otros instrumentos internacionales comparables, y que eran necesarios mecanismos formales para cooperar con las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes. El Grupo de trabajo indicó también que la Comisión debería considerar las diversas posibles opciones para lograr este objetivo.

- **Proceso de toma de decisiones:**

Diversas CPC reconocieron que estos temas representaban las razones más acuciantes para enmendar el Convenio, y que estos elementos son interdependientes y están interrelacionados.

- *Fechas de entrada en vigor:* En general, el Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en la importancia de posibles enmiendas al Convenio para lograr la flexibilidad de ajustar el plazo de entrada en vigor de diferentes medidas. Muchas delegaciones indicaron que el plazo actual de ICCAT de seis meses era excesivo. El Grupo de trabajo estuvo de acuerdo en que sería importante estudiar el tiempo que necesitan todas las CPC para implementar plenamente las recomendaciones, lo que incluye dar los pasos legales internos necesarios y establecer los medios para garantizar el cumplimiento.
- *Normas de votación:* Algunas CPC reconocieron que reformar las normas de votación podría ser la forma más rápida de aportar eficacia y claridad al trabajo de la Comisión. Varias CPC resaltaron la elevada tasa de abstención en decisiones recientes, debido a menudo a la no participación en el proceso de votación señalando que las CPC deben ejercer una mayor responsabilidad en el proceso de votación. El Grupo de trabajo sugirió que la Comisión examine la razón por la que se está produciendo esta situación. Diversas CPC manifestaron que este era un asunto urgente que requería la reforma del Convenio, ya que según las actuales normas de votación la opción de no participar en una decisión influye demasiado en su resultado. Algunas CPC indicaron también que este tema podía solucionarse enmendando el Reglamento interior de ICCAT.
- *Procedimientos de objeción:* El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en la importancia de mantener el derecho de objeción, pero no se llegó a un consenso sobre si este derecho debería estar condicionado. Diversas CPC indicaron que los actuales procedimientos de objeción deberían ser enmendados y requerir que las objeciones estén sujetas a ciertas condiciones y que estén respaldadas por una explicación. Algunas CPC señalaron además que a una CPC que objeta debería requerírsele que implemente una acción de conservación alternativa y comparable. El Grupo de trabajo resaltó la necesidad de aclarar las normas actuales que se aplican a las objeciones.

Algunas CPC consideraron que los procedimientos de objeción, tal y como están definidos en el Convenio, son conformes al derecho internacional. Consideraban que no sería adecuado restringir el ejercicio de este derecho universal mediante condiciones adicionales y manifestaron que debería asegurarse que las Partes pueden ejercer este derecho en todas las deliberaciones de la Comisión.

- *Resolución de controversias:* Aunque el Grupo de trabajo afirmó que la actual falta de un procedimiento para la resolución de controversias en ICCAT no ha producido ninguna dificultad práctica, es un elemento importante a tener en consideración. El Grupo de trabajo discutió diversas formas de abordar este tema, lo que incluye mediante la adopción de recomendaciones y resoluciones. Sin embargo, algunas CPC afirmaron que este asunto debe incluirse en el Convenio en sí mismo.

Aunque la transparencia no ha sido específicamente identificada como uno de los elementos de la toma de decisiones, varias CPC la plantearon como un aspecto integral del proceso. El Grupo de trabajo estuvo de acuerdo en que deberían adoptarse algunas medidas para mejorar la transparencia y la participación en la toma de decisiones. Algunas CPC consideraban que esto podría lograrse sin enmendar el Convenio, aunque otras CPC señalaron el valor de incluir estos y otros principios rectores similares en el Convenio.

- **Creación de capacidad y asistencia a los Estados en desarrollo**

El Grupo de trabajo reconoció la importancia crítica de respaldar una amplia participación con el fin de lograr los objetivos de ICCAT. El Grupo de trabajo indicó también que ICCAT ya ha establecido diversos mecanismos de creación de capacidad y asistencia a las CPC en desarrollo, incluso sin que el Convenio incluya disposiciones específicas al respecto. Varias CPC destacaron, no obstante, la importancia de incorporar en el Convenio disposiciones para tener en cuenta los requisitos especiales de los Estados en desarrollo similares a las incluidas en instrumentos internacionales comparables. El Grupo de trabajo señaló la necesidad de que ICCAT refuerce su cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera.

El Grupo de trabajo destacó que, a lo largo de los años, la Comisión ha adoptado medidas para tener en cuenta los seis temas prioritarios en el marco del Convenio actual, pero que otras disposiciones, acordes con instrumentos sobre pesquerías más modernos, y una mayor claridad en el Convenio podrían ayudar a abordar estos temas de una forma más completa.

Aunque el Grupo de trabajo se mostró de acuerdo con los seis temas prioritarios identificados en su primera reunión, algunas CPC indicaron que también era necesario tratar otros temas, como el seguimiento, control y vigilancia.

No se llegó a un consenso respecto a si el Grupo de trabajo debería recomendar a la Comisión que proceda de forma inmediata a la elaboración de un proyecto de enmiendas al Convenio. El Grupo de trabajo solicitó que la Presidenta prepare un documento de análisis, basándose en su documento adjunto como **Apéndice 3** y en este informe, en el que se detallen los diversos elementos de los temas prioritarios y que evalúe las implicaciones legales, políticas y de ordenación de los diversos enfoques disponibles para la Comisión a la hora de abordar estos elementos, lo que incluye los posibles beneficios, desventajas y temas de procedimiento derivados. La Presidenta solicitará la contribución de todas las CPC para este documento de análisis, y el documento completo se circulará a todas las CPC a tiempo para que puedan realizar comentarios adicionales que también serán circulados antes de la reunión de la Comisión de 2011. El Grupo de trabajo solicita que la Comisión considere el documento y los comentarios de las CPC y decida sobre los próximos pasos necesarios para avanzar en la modernización y el refuerzo de los textos básicos y las recomendaciones de ICCAT. El Grupo de trabajo solicitó además que la Comisión considere si este Grupo de trabajo debe continuar y, en caso afirmativo, si son necesarios cambios a sus términos de referencia.

6 Acciones necesarias para reforzar el SCRS y recomendaciones del Grupo de trabajo sobre organización del SCRS

El Presidente del SCRS, el Dr. Josu Santiago, presentó un informe sobre los resultados de la primera reunión del Grupo de trabajo sobre organización del SCRS.

El Grupo de trabajo tomó nota de las recomendaciones incluidas en este informe y se mostró de acuerdo con las inquietudes planteadas en el informe respecto al descenso en la participación de científicos de las CPC en el trabajo del SCRS. El Grupo de trabajo se mostró también de acuerdo en la necesidad imperiosa de reforzar la creación de capacidad y la asistencia a las CPC en desarrollo, tanto para respaldar su participación en las reuniones del SCRS como para desarrollar la experiencia técnica necesaria para que puedan contribuir plenamente a estas reuniones.

Muchas CPC respaldaron enérgicamente las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre el SCRS de cubrir el puesto de Coordinador de capturas fortuitas en la Secretaría, aunque algunas CPC afirmaron que este tema debería ser considerado en el STACFAD con otros requisitos financieros. El Grupo de trabajo tomó nota de que, teniendo en cuenta las discusiones previas del STACFAD y de la Comisión, la propuesta de financiación sería incluida en el proyecto de presupuesto para 2012-2013 para que la considere la Comisión.

7 Acciones necesarias para reforzar ICCAT identificadas en la reunión del Grupo de trabajo de 2009:

a) Implementación del enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera

La Secretaría facilitó una presentación de la FAO sobre el enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera. El Grupo de trabajo reconoció que ICCAT ya ha dado pasos en la implementación de un enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera, lo que incluye pasos basados en las recomendaciones formuladas en la primera reunión del Grupo de trabajo pesquerías. El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en general en que este principio debería tenerse en cuenta cuando ICCAT toma las decisiones, aunque algunas CPC consideraron que es necesario aclarar más los elementos ecosistémicos clave para llevar a cabo los deseos de la Comisión a este respecto.

b) Disposiciones para mejorar la participación de las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes colaboradoras

El Grupo de trabajo tomó nota del documento informativo presentado por Taipei Chino (**Apéndice 5**) sobre mejorar la participación de las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes colaboradoras. El Grupo

de trabajo manifestó que este tema debería considerarse en la reunión anual de la Comisión, para permitir que todas las CPC puedan debatir este tema.

c) Principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación y su aplicación

El Grupo de trabajo consideró un documento presentado por Estados Unidos, Canadá, Brasil y Noruega en el que facilitaban un proyecto de recomendación sobre los principios para la toma de decisiones sobre las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (**Apéndice 6**). El Grupo de trabajo expresó un gran apoyo a los conceptos contenidos en el documento y recomendó que la Comisión continuase las consultas sobre el mismo en la próxima reunión anual. El Grupo de trabajo indicó también que este tema sería discutido durante la Tercera reunión conjunta de OROP de tónidos (Kobe 3) que se celebrará próximamente.

El Grupo de trabajo discutió la importancia de un proceso de asignaciones justo y transparente y aunque se expresaron diferentes opiniones acerca de si deberían revisarse los criterios de asignación de ICCAT adoptados en 2001, el Grupo de trabajo manifestó su acuerdo respecto a la importancia de aplicar los principios incluidos en ellos de manera amplia. El Grupo de trabajo señaló también la importancia crítica de que el proceso de toma de decisiones de ICCAT sea transparente y cuente con una participación general.

d) Creación de capacidad y asistencia a los Estados en desarrollo

El Secretario Ejecutivo presentó información detallada sobre los mecanismos de asistencia y creación de capacidad que están actualmente en vigor a través de ICCAT e indicó que el Fondo de operaciones se ha utilizado para respaldar la participación de seis CPC en la reunión del Grupo de trabajo. El Grupo de trabajo apoyó el esfuerzo que está realizando la Presidenta del STACFAD para redactar una propuesta sobre cómo adoptar un mecanismo formal para dicha ayuda financiera. El Grupo de trabajo destacó también la necesidad de elaborar procedimientos estandarizados para acceder a los fondos de ayuda existentes y que administra la Secretaría.

e) Otras mejoras del funcionamiento de la Comisión

El Presidente del Comité de Cumplimiento (COC) realizó una presentación sobre los términos de referencia y los mandatos del Comité de Cumplimiento y del Grupo de trabajo permanente (GTP) y propuso una redistribución que había desarrollado junto con la Presidenta del GTP. En principio, el Grupo de trabajo respaldó el esfuerzo de redistribuir las tareas entre estos dos organismos pero indicó que es necesario estudiar las implicaciones de estos posibles cambios. Para facilitar esta labor, el Grupo de trabajo solicitó a los Presidentes del COC y del GTP que circularan proyectos de propuestas sobre nuevos términos de referencia para cada uno de los organismos antes de la próxima reunión anual.

El Grupo de trabajo señaló la utilidad del Compendio abreviado como guía de referencia para las recomendaciones y resoluciones de ICCAT y debatió los costes y beneficios que implicaría revisarlo. El Grupo de trabajo recomendó que la Comisión desarrolle unas directrices sobre los procedimientos, formatos y plazos para los proyectos de recomendación. El Grupo de trabajo destacó asimismo la necesidad de redactar recomendaciones que incorporen todas las medidas aplicables y que revoquen claramente las versiones anteriores con el fin de que todos los requisitos de una pesquería determinada puedan incluirse en una única recomendación. El Grupo de trabajo recomendó también que la Comisión considere fechas límite más adelantadas para la presentación de propuestas.

8 Otros asuntos

En su reunión de 2009, reconociendo la creciente carga de trabajo del Presidente del Comité de Cumplimiento, el Grupo de trabajo recomendó que se estableciera algún mecanismo para ayudar al Presidente del Comité de Cumplimiento, como por ejemplo un Grupo de trabajo *ad hoc*. El Grupo de trabajo *ad hoc* ayudaría al Presidente a recopilar y procesar los datos y no tendría autoridad para tomar decisiones. El concepto se continuó discutiendo en las reuniones de la Comisión de 2009 y 2010 y en las dos últimas reuniones intersesiones del Comité de Cumplimiento. El Presidente del Comité de Cumplimiento presentó al Grupo de trabajo una propuesta revisada que reflejaba estas discusiones. Aunque las CPC consideraron estas revisiones como una mejora, manifestaron su inquietud respecto al posible tamaño y representación del grupo, así como respecto a los plazos de envío de la información sobre cumplimiento a las CPC, que requerirían más tiempo que el plazo propuesto de dos semanas antes de la reunión de la Comisión. Por lo tanto, el Grupo de trabajo recomienda que

el Presidente del Comité de Cumplimiento convoque este Grupo de trabajo *ad hoc* como un programa piloto de un año antes de tomar una decisión sobre su implementación permanente.

El Grupo de trabajo señaló que habían pasado algunos años desde que finalizó la revisión independiente del desempeño de ICCAT y se mostró de acuerdo en que valdría la pena examinar los progresos alcanzados por ICCAT en la implementación de las recomendaciones pertinentes incluidas en su informe, teniendo en cuenta los resultados de la primera reunión del primer Grupo de trabajo y las posteriores decisiones de la Comisión. El Grupo de trabajo solicitó a la Presidenta que implementara un proceso para llevar a cabo dicha revisión, si es posible antes de la reunión de ICCAT de noviembre de 2011. Teniendo en cuenta la naturaleza de la iniciativa, se acordó que sería importante contar con el apoyo de los cargos de la Comisión y de la Secretaría para poder hacer una evaluación exhaustiva de este tema.

9 Adopción del informe

El informe fue adoptado por consenso en la reunión.

10 Clausura

La reunión de 2011 del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT fue clausurada el 20 de mayo de 2011.

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión
2. Designación del relator
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Examen de los temas remitidos al Grupo de trabajo en la reunión de la Comisión de 2010:
 - a. Estructura de las subcomisiones
 - b. Idiomas oficiales
5. Proceso para la revisión del Convenio de ICCAT
 - Enfoque precautorio
 - Consideraciones sobre el ecosistema, lo que incluye la captura fortuita
 - Esquema de contribuciones
 - Disposiciones para reforzar la participación de no Partes del Convenio
 - Proceso de toma de decisiones:
 - Fechas de entrada en vigor
 - Normas de votación
 - Procedimientos de objeción
 - Resolución de controversias
 - Creación de capacidad y asistencia a los Estados en desarrollo
6. Acciones necesarias para reforzar el SCRS y recomendaciones del Grupo de trabajo sobre organización del SCRS
7. Acciones necesarias para reforzar ICCAT identificadas en la reunión del Grupo de trabajo de 2009:
 - a. Implementación del enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera
 - b. Principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación y su aplicación
 - c. Disposiciones para mejorar la participación de las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes colaboradoras
 - d. Creación de capacidad y ayuda a los Estados en desarrollo
 - e. Otras mejoras del funcionamiento de la Comisión
8. Otros asuntos
9. Adopción del informe
10. Clausura

LISTA DE PARTICIPANTES

PARTES CONTRATANTES

ANGOLA

Talanga, Miguel

Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural e de la Pêche, Avenida 4 de Fevereiro, 26 - Edifício Atlântico, Luanda
Tel: +244 923 606656, Fax: +244 912 488340, E-Mail: talangamiguel@hotmail.com

ARGELIA

Neghli, Kamel

Chargé d'Etudes et de Synthèse, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600 Alger
Tel: +213 21 43 3939, Fax: +213 21 43 3938, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz;kamneg@hotmail.com

BRASIL

Hazin, Fabio H. V.

Commission Chairman, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br;

Dias, Fabio

Embajada de Brasil, c/Fernando el Santo, 6, 28010 Madrid, España
Tel: +34691 424 467, E-Mail: fabio.dias@itamaraty.gov.br

CANADÁ

Scattolon, Faith

Regional Director-General, Maritimes Region, Department of Fisheries & Oceans, 176 Portland Street, Dartmouth Nova Scotia B2Y 1J3; Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-Mail: scattolonf@dfo-mpo.gc.ca

Donihee, Lauren

International Fisheries Advisor, International Fisheries Directorate, Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6; Tel: +1 613 990 0206, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: lauren.donihee@dfo-mpo.gc.ca

Laquerre, Patrice

Legal Officer, Oceans and Environmental Law Division, Department of Foreign Affairs and International Trade Canada, 125, Sussex Drive, Lester B Pearson Tower C, Ottawa Ontario KIA OG2
Tel: +1 613 944 3077, Fax: +1 613 992 6483, E-Mail: patrice.laquerre@international.gc.ca

REP. DE COREA

Park, Jeong Seok

Assistant Director, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, International Fisheries Organization Division, 88 Gwanmunro Gwacheon-si, 427-719 Gyeonggi-do
Tel: +82 2 500 2417, Fax: +822 503 9174, E-Mail: icdmomaf@chol.com;jeongseokpark@yahoo.co.kr

CÔTE D'IVOIRE

Bagrou, Isidore

Directeur de la Coopération Internationale et des Affaires Juridiques, Ministère de la Production Animale et des Ressources Halieutiques, Abidjan ; Tel: +225 0709 1770, E-Mail: bagrouisidore@yahoo.fr

ESTADOS UNIDOS

Smith, Russell

Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 6224, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce, 14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20230; Tel: +1 202-482-6196, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gov

Benes, Keith

Attorney Adviser, Department of State (L/OES), 2201 C ST. NW, Washington 20520; Tel: +1 202 647 1871, E-Mail: beneskj@state.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Campbell, Derek

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20230
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Díaz, Guillermo

Office of Science and Technology (ST4), National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland 20910; Tel: +1 301 713 2363, Fax: +1 301 713 1875; E-mail: Guillermo.diaz@noaa.gov

O'Malley, Rachel

Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service 1315 East-West Highway - Room 12622, Silver Spring, MD 20910; Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Peel, Ellen

The Billfish Foundation, 5100 North Federal Highway, Suite 200, Fort Lauderdale Florida 33308
Tel: +1 954 202 9267, Fax: +1 954 938 5311, E-Mail: ellen_peel@billfish.org

Ricci, Nicole

Foreign Affairs Officer, Department of State, Office of Marine Conservation (OES/OMC), 2201 C Street, NW Rm. 2758, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 1073, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: RicciNM@state.gov

Rogers, Christopher

Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service/NOAA (F/IA), US Department of Commerce, 1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: christopher.rogers@noaa.gov

Scott, Gerald P.

NOAA Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149; Tel: +1 305 361 4261, Fax: +1 305 361 4219; E-mail: Gerry.scott@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerm@state.gov

FRANCIA (S. PEDRO Y MIQUELÓN)

Lemeunier, Jonathan

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75017 Paris, Francia ; Tel: +33 1 4955 4390, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: jonathan.lemeunier@agriculture.gouv.fr

GABÓN

Doumambila, Jean de Dieu

Direction Générale des Pêches, BP 9498, Libreville ; Tel: +241 76 80 07, E-Mail: doumambila@yahoo.fr

GHANA

Akyeampong, Mike Kwabena

Chairman of Fisheries Commission, Ministry of Food & Agriculture, P.O. Box M.37, Accra
Tel: +233 302 675 155, Fax: +233 302 675146, E-Mail: mikemercurygh@yahoo.com

REP. DE GUINEA

Tall, Hassimiou

Directeur National de la Pêche Maritime, Av. De la République - Commune de Kaloum; BP 307, Conakry
Tel: +224 6209 5893, Fax: +224 3045 1926, E-Mail: tallhassimiou@yahoo.fr

Diallo, Amadou Telivel

Chef de Cabinet, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, Direction Nationale de la Pêche Maritime, B.P. 307
Tel: +224 60 215 296, Fax: +224 60 45 19 26, E-Mail: atelivvel@yahoo.fr

JAPÓN

Ota, Shingo

Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: shingo_ota@nm.maff.go.jp

Kuwahara, Satoshi

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: satoshi_kuwahara@nm.maff.go.jp

Sakata, Shigeto

Assistant Director of Managing Director of OFCF; Tel: +81 3 3585 5382, Fax: +813585 3539, E-Mail: sakata@ofcf.or.jp

Takagi, Yoshihiro

Special Advisor International Relations, Overseas Fishery Cooperation Foundation - (OFCF), Sankaido Bldg. g. 9-13 Akasaka-1, Minato-Ku, Tokyo 107-0052; Tel: +81 3 3585 5087, Fax: +81 3 3582 4539, E-Mail: takagi@ofcf.or.jp

MARRUECOS

El Ktiri, Taoufik

Chef de service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative - DPRH, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 81 15, Fax: +212 5 37 68 8089, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

Benabbou, Abdelouahid

Directeur de la Coopération et des Affaires Juridiques, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, B.P. 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 68 81 96, Fax: +212 537 68 81 94, E-Mail: benabbou@mpm.gov.ma

MAURITANIA

Taleb Sidi, Mahfoud Ould

Directeur adjoint de l'Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches, Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches (IMROP), Nouadhibou
Tel: +222 646 3839; 2421006, Fax: +222 5745 081, E-Mail: mahfoudht@yahoo.fr; mahfoudh_MD@imrop.mr

NAMIBIA

tiilende, Titus

Deputy Director for Research Management, Ministry of Fisheries and Marine resources, P/BAG 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 61 205 3071, Fax: +264 61 220 558, E-Mail: tiilende@mfmr.gov.na

Erastus, Anna

Private Bag 13355, Windhoek
E-Mail: anerastus@mfmr.gov.na

NORUEGA

Holst, Sigrun M.

Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 76; +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-Mail: sigrun.holst@fkd.dep.no

Haukeland, Vegard

Fiskeri - Og. Kystdepartementet, PB 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 91 394370, E-Mail: veh@fkd.dep.no

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)

Jansen, James

Foreign & Commonwealth Office, Overseas Territories Directorate; Polar Regions Unit, King Charles Street, London SW1A 2AH, Reino Unido, Tel: +44 020 7008 2614, Fax: +44020 7008 2086, E-Mail: james.jansen@fco.gov.uk

Carroll, Andrew

Sea Fish Conservation Division - DEFRA, Area 2D Nobel House, 17 Smith Square, London, Reino Unido
Tel: +44 207 238 3316, E-Mail: Andy.p.Carroll@defra.gsi.gov.uk

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Aníbal, Olavio

Directeur General de la Pêche, Direction de la Pêche, C.P. 59, Sao Tomé
Tel: +239 2 22091, Fax: +239 222828, E-Mail: olavoanibal@hotmail.com; etybi@yahoo.fr

SENEGAL

Manel, Camille Jean Pierre

Chef de la Division de la Gestion et de l'Aménagement, Adjoint au Directeur des Pêches maritimes, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1, Rue Joris, BP289 Dakar
Tel: +221 823 0137, Fax: +221 821 4758, E-Mail: cjpmanel@gmail.com; dopm@orange.sn

Talla, Marième Diagne

Chef du Bureau Législation et suivi des accords et convention, Ministère de l'Economie Maritime et des Transports Maritimes Internationaux, Direction des Pêches Maritimes, 1, Rue Joris, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: dopm@sentoo.sn;masodiagne@yahoo.fr

SIERRA LEONA

Bangura, Alpha A.

Director of Fisheries, Ministry of Fisheries and Marine resources, Office of the Director of Fisheries, 7th Floor, Youyi Building, Brookfield's, Freetown
Tel: +232 7667 4658, Fax: +232 22 235135, E-Mail: aabangura54@yahoo.com

TURQUÍA

Elekon, Hasan Alper

Engineer, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Department of Fisheries, Akay Cad no: 3 - Bakanliklar, Ankara
Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: hasanalper@kkgm.gov.tr; hasanalper@gmail.com

Yelegen, Yener

General Directorate of Protection and Control, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Akay Cad.Nº: 3; Bakanliklar, Ankara; Tel: +90 312 417 41 76, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: yenery@kkgm.gov.tr

UNIÓN EUROPEA

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator, European Union DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99; 03/78, 1049 Bruxelles, Bélgica; Tel: +322 296 2902, Fax: +322 295 5700, E-Mail: eduarda.duarte-de-sousa@ec.europa.eu

D'Ambrosio, Marco

European Commission, DG MARE, , Rue Joseph II - 99; 03/82, 1049 Brussels, Bélgica
Tel: +322 299 3765, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marco.DAMBROSIO@ec.europa.eu

Azkue Mugica, Leandro

Federación de Cofradías de Guipúzcoa, Paseo Miraconcha, 9 Bajo, 20007 Donostia - San Sebastián, Gipúzkoa, España
Tel: +34 943 451782, Fax: +34 943 455833, E-Mail: leandro@fecopegui.net

Gómez Aguilar, Almudena

Confederación Española de Pesca - CEPESCA, c/ Velázquez, 41 - 4º, 28001 Madrid, España
Tel: +34 91 4323489, Fax: +34 91 435 5201, E-Mail: cepesca@cepesca.es

Insunza Dahlander, Jacinto

Asesor Jurídico, Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, c/Barquillo, 7 - 1º Dcha., 28004 Madrid, España
Tel: +34 91 531 98 04, Fax: +34 91 531 63 20, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net

Monteagudo, Juan Pedro

Asesor Científico, Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores - OPAGAC, c/Ayala, 54 - 2ºA, 28001, España; E-Mail: monteagudo.jp@gmail.com; opagac@arrakis.es

Moset Martínez, María Sagrario

Jefa de Servicio de SG de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaria General del Mar, c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España; Tel: +34 91 347 6138, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: smosetma@mapya.es

URUGUAY

Domingo, Andrés

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Sección y Recursos Pelágicos de Altura, Constituyente 1497, 11200 Montevideo; Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 41 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Huang, Hong-Yen

Director of Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, No. 70-1, Sec.1, Jinshan South Rd., 100 Taipei; Tel: +886 2 3343 6182, Fax: +886 2 3343 6128, E-Mail: hangyen@ms1.fa.gov.tw

Chen, Heidi, Nai-Wei

International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency of Taiwan, Taipei
Tel: +886-2-33436064, Fax: +886-2-33436097, E-Mail: naiwei@ms1.fa.gov.tw

Chow, Wallace M.G.
E-Mail: mgchow@mofa.gov.tw

Duan, Robert
2 Kaitaklan Blvd., Taipei; Tel: +886 2 2348 2222, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: tcduan@mofa.gov.tw

Hsia, Tracy, Tsui-Feng
Specialist, Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei
Tel: +886 2 2738 1522; Ext 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

Sung, Raymond Chen-En
Legal Adviser, Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei
Tel: +886 2 2738 1522, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: cesung@gmail.com

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

COMHAFAT

El Ayoubi, Hachim
Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, BP 476, Nouvelle cité administrative, 1000 Agdal Rabat, Marruecos
Tel: +212 5 3768 8330, Fax: +212 5 3768 8329, E-Mail: hachim.elayoubi@gmail.com

Oikawa, Masaki
Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique, BP 476, Nouvelle cité administrative, 1000 Agdal Rabat, Marruecos
Tel: +212 537 688331, Fax: +212 537 688 329, E-Mail: oikawamasaki.chofu@yahoo.co.jp

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

Federation of European Aquaculture Producers - FEAP

Recabarren, Pablo
Federation of European Aquaculture Producers - FEAP, Rue de Paris 9, B- 4020 Liège, Bélgica
Tel: +336 1005 3176, Fax: +331 74180086, E-Mail: par@atlantis-ltd.com

Jonsson, Karl Petur
FEAP - Federation of European Aquaculture Producers, rue de Paris 9, B-4020 Liège, Bélgica
Tel: +324 3382995, Fax: +324 3379846, E-Mail: karl@atlantis-ltd.com

Pew Environment Group

Parmentier, Rémi
Pew Environment Group, Varda B.V. Dufaystraat 8, 1075 GT Ámsterdam, Holanda
Tel: +34 637 557 357, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: remi@vardagroup.org

Tak, Paulus
Pew Environment Group, Estados Unidos
E-Mail: ptak@pewtrusts.org

Presidente del SCRS

Santiago Burrutxaga, Josu
SCRS Chairman - Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia), España
Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María, 8 - 6th floor, 28002 Madrid, Spain
Tel: + 34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: info@iccat.int

Meski, Driss
Pallarés, Pilar
Ortiz, Mauricio
Kell, Laurie
Moreno, Juan Antonio
Cheatle, Jenny
Seidita, Philomena
Peyre, Christine

De Andrés, Marisa
Fiz, Jesús
Gallego Sanz, Juan Luis
García Rodríguez, Felicidad
Martín, Africa
Moreno, Juan Ángel
Porto, Gisela
Peña, Esther

Intérpretes de ICCAT
Baena Jiménez, Eva
Faillace, Linda
Liberas, Christine
Linaae, Cristina
Meunier, Isabelle
Tedjini Roemmele, Claire

EXAMEN DEL CONVENIO DE ICCAT TENIENDO EN CUENTA LOS PUNTOS IDENTIFICADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL FUTURO DE ICCAT

Presentado por la Presidenta del Grupo de trabajo

La mayoría de los principales acuerdos globales de conservación marina, lo que incluye la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) de 1982, el Acuerdo sobre Cumplimiento de FAO¹ de 1993, y el Acuerdo sobre poblaciones de peces de Naciones Unidas² de 1995, fueron adoptados mucho después de que el Convenio para la Conservación del Atún Atlántico, el acuerdo por el que se estableció ICCAT, entrara en vigor en 1969. De hecho, una vez que las enmiendas al Convenio que estableció la Organización de pesca del Atlántico noroeste (NAFO)³ entren en vigor, el Convenio de ICCAT será el único acuerdo restante de una OROP sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios concluido antes del CNUDM. Como consecuencia, existen ahora diferencias significativas entre el Convenio de ICCAT y el resto de instrumentos mundiales, así como con los acuerdos de las demás OROP.

En la primera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT celebrada en agosto de 2009, el Grupo de trabajo identificó los siguientes temas prioritarios que debería considerar la Comisión en el contexto de posibles enmiendas al Convenio de ICCAT:

- Enfoque precautorio.
- Consideraciones sobre el ecosistema, lo que incluye la captura fortuita.
- Esquema de contribuciones
- Disposiciones para reforzar la participación de no Partes del Convenio
- Proceso de toma de decisiones:
 - Fechas de entrada en vigor de las Recomendaciones
 - Normas de votación
 - Procedimientos de objeción
 - Procedimientos para la resolución de controversias
- Creación de capacidad y asistencia a los Estados en desarrollo

En su reunión anual de 2010, la Comisión solicitó al Grupo de trabajo que considerara este asunto más en detalle.

Este documento examinará las disposiciones del Convenio de ICCAT relacionadas con los temas enumerados anteriormente en el contexto de los desarrollos que se han producido desde que fueron redactados por primera vez en la legislación internacional, lo que incluye otros acuerdos relacionados con stocks de peces transzonales o stocks de peces altamente migratorios.

Enfoque precautorio

Aunque no existe una definición estándar del enfoque precautorio de la ordenación pesquera, es ampliamente aceptado que incluye varios elementos clave: que la ordenación de los recursos debe hacerse con una perspectiva de futuro y evitar acciones que comprometan de forma irreversible la sostenibilidad futura, que la falta de información científica adecuada no debería utilizarse como razón para aplazar la adopción de medidas de conservación y ordenación, que las medidas deberían tener en cuenta el mejor asesoramiento científico disponible sobre diversos factores, lo que incluye una amplia gama de elementos biológicos, medioambientales

¹ Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar.

² Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

³ Enmienda al Convenio sobre futura cooperación multilateral en las pesquerías del Atlántico noroeste, adoptado por la NAFO en 2007 (no está aún en vigor).

y socioeconómicos, y que las decisiones deben ser más cautas cuando la información es incierta, poco fiable o inadecuada⁴.

En el Convenio de ICCAT no se menciona específicamente el enfoque precautorio, aunque algunas disposiciones mencionan elementos del mismo. El Preámbulo establece el objetivo de las Partes en "cooperar para mantener tales poblaciones [túnidos y especies afines] a niveles que permitan capturas máximas sostenibles, para la alimentación y otros propósitos". El Artículo VIII.1 (a) encarga a la Comisión "a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a mantener las poblaciones de túnidos y especies afines que sean capturados en la zona del Convenio, a niveles que permitan capturas máximas sostenibles". Y el Artículo 4.1 establece que el ámbito del estudio científico de la Comisión "incluirá la investigación de la abundancia, biometría y ecología de los peces; la oceanografía de su medio ambiente; y los efectos de los factores naturales y humanos en su abundancia".

Por el contrario, todos los acuerdos de las OROP redactados en los últimos 15 años incluyen referencias explícitas a la necesidad de gestionar las pesquerías de acuerdo con el enfoque precautorio. Estos acuerdos incluyen los acuerdos de establecimiento de la Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO)⁵, la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC)⁶ y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC)⁷, así como el Convenio enmendado de la NAFO y el acuerdo para establecer una nueva OROP en el Pacífico Sur⁸. Los acuerdos de la SEAFO, la WCPFC, la IATTC y del Pacífico Sur incluyen además disposiciones específicas sobre la aplicación del enfoque precautorio, extraídas en gran medida del Artículo 6 del Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces de 1995.

En los tres acuerdos negociados antes de la conclusión del Acuerdo sobre poblaciones de peces de las Naciones Unidas -los que establecen la Convención sobre la conservación de los recursos vivos marinos antárticos (CCAMLR)⁹, la Comisión para la conservación del atún rojo del Sur (CCSBT)¹⁰ y la Comisión del Atún para el océano Índico (IOTC)¹¹- tampoco existen menciones específicas al enfoque precautorio. Al igual que el Convenio de ICCAT, estos acuerdos incluyen en diferente medida disposiciones vinculadas con los principales elementos del enfoque precautorio¹².

Consideraciones sobre el ecosistema, lo que incluye la captura fortuita

El Artículo 119 del CNUDM establece la obligación fundamental de incluir consideraciones sobre el ecosistema al establecer medidas de conservación y ordenación en alta mar. Este artículo incluye la mención específica de que estas medidas "tendrán en cuenta los efectos sobre las especies asociadas con las especies capturadas o dependientes de ellas, con miras a mantener o restablecer las poblaciones de tales especies asociadas o dependientes por encima de los niveles en los que su reproducción pueda verse gravemente amenazada". En el Artículo 61.2 y 61.3 sobre las pesquerías dentro de la zona económica exclusiva de un Estado costero se incluye un conjunto similar de obligaciones.

El objetivo general del Convenio de ICCAT, tal y como se establece en el preámbulo, es colaborar para mantener las poblaciones de "túnidos y especies afines" en la zona del Convenio a niveles que permitan la captura máxima sostenible. En el Artículo VIII, se encarga a la Comisión hacer únicamente recomendaciones sobre "túnidos y especies afines". El Artículo IV.1 ofrece una definición de "túnidos y especies afines" que incluye "los scombriformes, con la excepción de las familias Trichuridae y Gempylidae y el género *Scomber*". Asimismo, encarga a la Comisión el estudio de estos peces, así como de:

⁴ Véanse por ejemplo las Directrices técnicas de la FAO para la pesca responsable de 1996: Enfoque Precautorio para la Pesca de Captura y las Introducciones de Especies; Código de conducta para la pesca responsable de la FAO, Artículos 6.5 y 7.5; Acuerdo sobre poblaciones de peces de la ONU, Artículo 7.5.

⁵ Convenio de 2003 sobre la conservación y ordenación de los recursos pesqueros en el océano Atlántico suroriental.

⁶ Convenio de 2004 para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios en el océano Pacífico central y occidental.

⁷ Convención de 2010 para fortalecer la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida en la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica (Convención de Antigua).

⁸ Convenio sobre la conservación y ordenación de los recursos pesqueros de altura del océano Pacífico sur, adoptado por las Partes en 2009 (no está aún en vigor).

⁹ Convención sobre la conservación de los recursos vivos marinos antárticos de 1982.

¹⁰ Comisión para la conservación del atún rojo del Sur de 1994.

¹¹ Acuerdo de 1996 para el establecimiento de la Comisión del Atún para el océano Índico.

¹² Véase, por ejemplo, el Artículo II.3 de CCAMLR en el que se establecen los principio de conservación y el Artículo 8.6 de la CCSBT en el que se requieren medidas "que tengan en cuenta plenamente los informes y recomendaciones del Comité Científico".

“otras especies explotadas en las pesquerías de túnidos en la zona del Convenio, que no sean investigadas por alguna otra organización internacional de pesca. Este estudio incluirá la investigación de la abundancia, biometría y ecología de los peces; la oceanografía de su medio ambiente; y los efectos de los factores naturales y humanos en su abundancia”.

No hay una relación explícita entre este estudio y la adopción de recomendaciones conforme al Artículo VIII. En el Convenio de ICCAT no existen tampoco disposiciones específicas sobre un ecosistema marino más amplio o el papel de ICCAT -aparte del estudio- respecto a especies distintas a los "túnidos y especies afines".

Las demás OROP de túnidos han incluido consideraciones sobre el ecosistema de diversas formas. La CCSBT limita su objetivo a la conservación y utilización óptima del atún rojo del Sur (Artículo 3), y el Convenio de la CCSBT otorga a la Comisión un mandato específico para establecer totales admisibles de captura, asignaciones y "otras medidas adicionales" solo para el atún rojo del Sur (Artículo 8.3). Sin embargo, la Comisión, en el Artículo 8.1 recibe un mandato más amplio para recopilar información y datos científicos sobre "especies ecológicamente relacionadas" (definidas como especies marinas vivas asociadas con el atún rojo del Sur, lo que incluye sin restringirse a ello predadores y presas del atún rojo del Sur). Al establecer las normas de captura del atún rojo del Sur, se requiere a la Comisión que tenga plenamente en cuenta los informes y recomendaciones de su Comité Científico, lo que incluye, cuando proceda, el estado de los stocks de las especies ecológicamente relacionadas (Artículo 8.8).

La IOTC define un enfoque más amplio que incluye una lista de especies de túnidos, caballas e istiofóridos que se incluye en un Anexo al Convenio que puede ser enmendado mediante un procedimiento más simple que el que se aplica al Convenio en sí mismo. Las funciones y responsabilidades de la Comisión, establecidas en el Artículo V.2, incluyen la adopción de medidas de conservación y ordenación "para garantizar la conservación de los stocks cubiertos por este Acuerdo" y no se hace mención explícita a las especies asociadas o a las consideraciones sobre el ecosistema. Sin embargo, se encarga a la Comisión reunir, analizar y difundir datos y estadísticas "relevantes para la conservación y ordenación de los stocks cubiertos por el Acuerdo y de las pesquerías basadas en estos stocks (Artículo V2 (a)), que la Comisión, en la práctica, ha interpretado de una forma amplia. El Artículo V.3 también permite a la Comisión "adoptar decisiones y recomendaciones, si fuera necesario, con miras a fomentar los objetivos de este Acuerdo".

La WCPFC y la IATTC cuentan con las disposiciones más extensas sobre consideraciones sobre el ecosistema y captura fortuita. Ambas establecen en sus objetivos un amplio mandato; la IATTC incluye "stocks de túnidos y especies afines y otras especies de peces capturadas por buques que pescan túnidos y especies afines en la zona del Convenio" (Artículo I.1) y la WCPFC incluye a "todos los stocks de peces de las especies incluidas en el Anexo I del [CNUDM] presentes en la zona del Convenio y cualquier otra especie de pez que la Comisión determine (Artículo 1(f)). Ambos contienen también numerosas disposiciones específicas que tratan un abanico de consideraciones sobre el ecosistema, lo que incluye las responsabilidades de cada Comisión tanto en la coordinación del estudio científico como en la adopción de medidas de conservación y ordenación para las especies asociadas y dependientes¹³. Estos dos textos van aún más allá atribuyendo a la Comisión la responsabilidad de adoptar medidas para evitar la captura fortuita, minimizar los desechos y los descartes y mitigar los efectos de la pesca en el entorno marino¹⁴.

Esquema de contribuciones

El esquema de contribuciones de cada OROP es único, pero hay elementos que son comunes a todos. En general, las contribuciones de las Partes contratantes se establecen siguiendo una fórmula incluida en el Convenio de creación que se utiliza para dividir el presupuesto anual de la organización. En cambio, en algunas, la fórmula específica de contribución, o algunos elementos de ésta, están incluidos en un instrumento independiente, como las normas financieras de la organización. Todas cuentan con al menos dos componentes: un canon básico que se aplica por igual a todas las Partes contratantes y un canon variable que se basa en alguna medida de utilización. Muchas de ellas, sobre todo en los acuerdos más recientes, incluyen un factor relacionado con el desarrollo económico de cada Parte contratante. Algunas incluyen consideraciones adicionales, por ejemplo, si la Parte contratante es un Estado costero o ha mantenido pesquerías activas en la zona del Convenio en un periodo específico.

¹³ IATTC Artículo IV.3 y Artículo VII.1(a) y (f); WCPFC Artículo 5(d), Artículo 6.1(c), Artículo 10.1 (c) y Artículo 12.2 (d).

¹⁴ IATTC Artículo VII (g) y (k); WCPFC Artículo 5(e) y (f).

En el Convenio de ICCAT, tal y como fue enmendado por el Protocolo de Madrid, se establece que el esquema de contribuciones presupuestarias tiene que ser elaborado en el reglamento financiero de la Comisión. El Artículo X.2 de dicho Convenio indica que la Comisión, al adoptar dicho esquema "debe tener en cuenta, inter alia, las cuotas básicas fijas de cada una de las Partes Contratantes en concepto de Miembro de la Comisión y de las Subcomisiones, el total en peso vivo de las capturas y en peso neto de productos enlatados, de túnidos atlánticos y especies afines, y su grado de desarrollo económico". Los detalles del esquema podrían modificarse con el consentimiento de todas las Partes contratantes que se encuentren presentes y participen en la votación.

Disposiciones para reforzar la participación de no Partes del Convenio

Aunque el Convenio de ICCAT incluye varios párrafos que piden la cooperación entre la Comisión y otras organizaciones internacionales, cuenta con disposiciones muy limitadas sobre la participación de las Partes no contratantes.

El Artículo XIV del Convenio de ICCAT, tal y como fue enmendado por el Protocolo de París, especifica que sólo los Estados que son miembros de Naciones Unidas o de alguno de sus organismos especializados, y de organizaciones internacionales de integración económica compuestas de Estados que han transferido las competencias pertinentes, pueden firmar o adherirse al Convenio. En el Artículo XI.3 se establece que la Comisión puede invitar a " cualquier gobierno que sea miembro de las Naciones Unidas o de alguno de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas... a que envíen observadores a las reuniones de la Comisión y de sus organismos auxiliares". En el Artículo IV.1 se pide a la Comisión que en el desempeño de sus responsabilidades científicas, utilice "los servicios disponibles de cualquier institución pública o privada, organización o persona".

Dado que el Convenio de la IOTC se estableció con arreglo al Artículo 14 de la Constitución de la FAO, sus disposiciones sobre acceso y observadores proceden de dicho acuerdo. Sólo los miembros o miembros asociados de la FAO o de organizaciones regionales de integración económica pueden convertirse en Partes, aunque otros Estados que sean miembros de Naciones Unidas o de sus organismos especializados y que sean Estados costeros en la zona del Convenio o que tengan buques que pesquen los stocks cubiertos por el acuerdo podrían participar con el acuerdo de dos tercios de sus miembros.

Al Convenio de la CCSBT sólo pueden acceder los Estados cuyos buques pesquen atún rojo del Sur o los Estados por cuyas aguas jurisdiccionales migra el atún rojo del Sur. Sin embargo, la CCSBT ha establecido mediante una resolución independiente¹⁵ una Comisión ampliada y un Comité científico ampliado, que abarca a Partes y no miembros colaboradores, que pueden ser Estados, entidades o entidades pesqueras que han capturado atún rojo del Sur en los tres años anteriores. Dichos no miembros colaboradores tienen el mismo derecho que las Partes a participar activamente en las reuniones de la Comisión ampliada y del Comité científico ampliado y en sus organismos subsidiarios, con la excepción del derecho al voto.

Todos los acuerdos concluidos tras la negociación del Acuerdo de poblaciones de peces de 1995 incluyen términos para permitir un abanico más amplio de participantes. El Artículo 22.4 del Convenio SEAFO establece que las Partes pedirán a las entidades pesqueras con buques que pescan en la zona del Convenio que cooperen con la organización en la implementación de las medidas de conservación y ordenación. A su vez, las entidades pesqueras "se beneficiarán de una participación en las actividades pesqueras proporcional a su compromiso de cumplir" dichas medidas. La WCPFC, la IATTC y el Acuerdo del Pacífico Sur dieron un paso más en ese sentido, permitiendo adherirse en calidad de miembros de pleno derecho de la Comisión a las entidades pesqueras que facilitasen un compromiso escrito de cumplir los términos de sus convenios respectivos y todas las medidas de conservación y ordenación, aunque no fueran Partes de los acuerdos¹⁶. La WCPFC y el Acuerdo del Pacífico Sur también amplían la posibilidad de adherirse como Partes a las entidades definidas en el Artículo 305 de la CNUDM.

La CCSBT, la SEAFO, la IATTC, la WCPFC y el Acuerdo del Pacífico Sur incluyen todas un texto en el que se solicita a las Partes contratantes que, a nivel individual o colectivo, contacten con las Partes no contratantes para llamar su atención sobre las cuestiones relacionadas con el objetivo de su Comisión respectiva, solicitar su cooperación e instarles a adherirse¹⁷.

¹⁵ Resolución para establecer una Comisión ampliada y un Comité científico ampliado y las normas de procedimiento de la Comisión ampliada para la Conservación del Atún Rojo del Sur; adoptada en 2011 y revisada en 2003.

¹⁶ WCPFC Anexo I; IATTC Artículo XXVII; Pacífico Sur Anexo IV.

¹⁷ CCSBT Artículo 15; SEAFO Artículo 22.1; WCPFC Artículo 32.4; IATTC Artículo XXVI.1; Acuerdo del Pacífico Sur Artículo 32.

Proceso de toma de decisiones

Fechas de entrada en vigor de las Recomendaciones: El Artículo VIII.2 del Convenio de ICCAT establece que tiene que transcurrir un periodo de seis meses desde la adopción de una medida hasta su entrada en vigor, el periodo más largo de todas las OROP. Todos los Convenio de las demás OROP, excepto la CCSBT¹⁸, establecen también periodos específicos. Los periodos de entrada en vigor en las otras OROP son: CCAMLR – 180 días, IOTC – 120 días, SEAFO – 60 días, WCPFC – 60 días, IATTC – 45 días, NAFO (Convenio enmendado) – 60 días, Acuerdo del Pacífico Sur – 90 días.

Normas de votación: ICCAT establece las normas básicas para el proceso de toma de decisiones para las recomendaciones de la Comisión en el Artículo VIII.1 (b), en el que se afirma que las recomendaciones se harán:

- (i) por iniciativa de la Comisión, si una Subcomisión apropiada no ha sido establecida, o con la aprobación por lo menos de los dos tercios de las Partes Contratantes, si una Subcomisión apropiada ha sido establecida;
- (ii) a propuesta de una Subcomisión apropiada, si la misma hubiera sido establecida;
- (iii) a propuesta de las Subcomisiones apropiadas si la recomendación en cuestión se refiere a más de una zona geográfica, a más de una especie o a un grupo de especies.

Otras normas de votación, lo que incluye el cálculo del quórum y la norma general que requiere una mayoría de los miembros de la Comisión, están incluidas en el Reglamento Interior de ICCAT en vez de en el Convenio.

Los otros convenios de OROP incluyen sus normas respectivas de votación en el texto del propio Convenio, y en sus reglamentos internos tan sólo se incluye información sobre procedimientos. Las normas aplicables a la adopción de las propias medidas de conservación y ordenación varían: la CCSBT requiere unanimidad (Artículo 7); la IOTC (Artículo IX) requiere una mayoría de dos tercios de los presentes y que participan en la votación; la SEAFO (Artículo 17) y la IATTC (Artículo IX) requieren consenso de los miembros presentes; la WCPFC (Artículo 20), el Convenio enmendado de la NAFO (Artículo XIII), y el Acuerdo del Pacífico Sur (Artículo 16) requiere el consenso de los Miembros presentes, y recurre a la votación si fracasan los esfuerzos para alcanzar el consenso. En una votación ulterior, la WCPFC requiere una mayoría de tres cuartos de los presentes y que participan en la votación, siempre que dicha mayoría incluye una mayoría de tres cuartos de los miembros de la Agencia de Pesca del Foro del Pacífico Sur presentes y que participan en la votación y una mayoría de tres cuartos de los no miembros de la Agencia de Pesca del Foro del Pacífico Sur presentes y que participan en la votación. La NAFO requiere dos tercios de las Partes presentes y que emitan votos positivos o negativos. El Acuerdo del Pacífico Sur requiere tres cuartos de los miembros que emitan votos positivos o negativos.

Procedimientos de objeción: El Artículo VIII.3 y VIII. 4 del Convenio de ICCAT concede a todas las Partes contratantes el derecho a objetar a una recomendación antes de su entrada en vigor. Una objeción inicial supone un aplazamiento de 60 días de la entrada en vigor de dicha recomendación; cada objeción posterior supone un aplazamiento adicional de 45 días. En general, las recomendaciones no son vinculantes para las Partes que objetan a ellas, sin embargo, si menos de un cuarto de las Partes contratantes presenta objeciones, la objeción no tendrá efecto a menos que la parte que objeta reafirme su objeción. Si objeta una mayoría de las Partes contratantes, la recomendación no entrará en vigor. Una Parte contratante puede retirar su objeción en cualquier momento, y entonces, la recomendación será vinculante para dicha Parte cuando sea pertinente.

Con la excepción de las OROP que basan sus decisiones en la unanimidad o consenso, todas las demás OROP tienen procesos similares de objeción. Las diferencias principales entre ellas son los periodos de aplazamiento de la entrada en vigor en cada objeción, y las condiciones para el derecho a la objeción. La IOTC (Artículo IX.5), como ICCAT, no pone condiciones para el derecho a objetar, cualquier miembro puede objetar a cualquier medida. La WCPFC, el Convenio enmendado de la NAFO y el Acuerdo del Pacífico Sur¹⁹ requieren que la objeción se fundamente en que la decisión es incoherente con el Convenio de creación, el CNUDM o el Acuerdo de poblaciones de peces, o discrimina de un modo injustificable al miembro afectado. Estas medidas también incluyen la posibilidad de un proceso de revisión para evaluar las razones para la objeción. La NAFO y el Acuerdo del Pacífico Sur especifican además que el miembro que objeta debe notificar a la Comisión las medidas alternativas que ha adoptado y que tienen un efecto equivalente a la decisión a la que ha objetado.

¹⁸ El Convenio de la CCSBT establece sencillamente en su Artículo 8.7 que "Todas las medidas decididas con arreglo al párrafo 3 anterior serán vinculantes para las Partes".

¹⁹ WCPFC Artículo 20, NAFO (enmendado) Artículo XIV, Acuerdo del Pacífico Sur, Artículo 17.

Procedimientos para la resolución de controversias: La Parte XV de la CNUDM establece un marco general para la resolución de controversias entre las Partes de dicha Convención. La Parte VIII del Acuerdo de poblaciones de peces se basa en estas disposiciones y las amplía a las controversias de los Estados partes de dicho Acuerdo, controversias que pueden derivarse del propio Acuerdo de poblaciones de peces o de otro acuerdo de stocks de peces transzonales y altamente migratorios.

El Convenio de ICCAT no tiene disposiciones que establezcan procedimientos para la resolución de controversias, o que aborden de algún modo las controversias entre las Partes.

Los Convenios de otras OROP incluyen por lo menos algunas directrices para la resolución de controversias entre las Partes. En todos los casos, las disposiciones generales y los procedimientos en la Parte XV del Convenio establecen las bases, específicamente su llamamiento a resolver las controversias de un modo pacífico y de buscar otro modo de resolverlas sin tener que recurrir al arbitraje vinculante. Un elemento clave entre estas disposiciones es si el procedimiento final es obligatorio, es decir, si una parte de la controversia puede convocar un proceso de resolución de controversias, si tiene que contar o no con el consentimiento de las otras partes de la controversia y si los resultados son vinculantes. Los acuerdos de OROP negociados en los últimos quince años generalmente son un reflejo de artículos específicos de la Parte VIII del Acuerdo sobre poblaciones de peces o como en el caso de la WCPFC y el Acuerdo del Pacífico Sur, simplemente aplican todos los términos de dicha parte *mutatis mutandis* a las controversias entre los miembros de la Comisión²⁰. La IOTC, la CCSBT y la IATTC adoptan enfoques ligeramente diferentes; la IATTC establece un proceso que no es obligatorio ni vinculante (Artículo XXV), en la CCSBT el proceso no es obligatorio pero puede producir un resultado vinculante (Artículo 16 y Anexo), y la IOTC no es explícita en ninguno de los dos puntos (Artículo XXIII).

Creación de capacidad y asistencia a los Estados en desarrollo

El Convenio de ICCAT no incluye cláusulas sobre la creación de capacidad o asistencia a los Estados en desarrollo. Lo mismo sucede en el Convenio de la CCSBT y en el Convenio enmendado de la NAFO. Las demás organizaciones semejantes abordan la necesidad de cooperar para impulsar la implementación eficaz de los acuerdos y medidas adoptados con arreglo al Convenio. La IOTC y la IATTC incluyen artículos que piden a la Comisión que emprenda acciones para respaldar la transferencia de tecnología, la formación y el equipamiento para propiciar la plena participación de los Estados miembros en desarrollo de la Comisión.²¹ Los Convenios de SEAFO, WCPFC y del Acuerdo del Pacífico Sur incluyen secciones enteras que abordan las necesidades especiales de los Estados en desarrollo, que se corresponden con las disposiciones de la Parte VII del Acuerdo de poblaciones de peces de Naciones Unidas. Las dos últimas han establecido fondos específicos para facilitar la participación efectiva de los Estados Partes en desarrollo en los trabajos de la Comisión²².

Apéndice 4

Puntos de decisión para un Plan de trabajo del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT

Presentado por la Presidenta del Grupo de trabajo

El Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT se estableció conforme a la *Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [Res. 06-18], que establece los siguientes términos de referencia:

- 1 Revisar el documento preparado por la Secretaría de acuerdo con la *Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [05-10], el resultado de la reunión conjunta de OROP de tónidos de Kobe, Japón, así como cualquier otro avance en la legislación internacional, incluyendo Convenios, recomendaciones y resoluciones de otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías.
- 2 Además de la revisión del párrafo 1, evaluar el Convenio de ICCAT y otros instrumentos de ICCAT, incluyendo las Recomendaciones y Resoluciones y formular recomendaciones para reforzar ICCAT. El Grupo de trabajo podría recomendar cambios al Convenio de ICCAT, al Reglamento Interior u otras

²⁰ SEAFO Artículo 24, WCPFC Artículo 31, NAFO (enmendado) Artículo XV y Anexo II, Acuerdo del Pacífico Sur Artículo 34.

²¹ IOTC Artículo V.2 (b) y(d); IATTC Artículo XXIII.

²² SEAFO Artículo 21; WCPFC Artículo 30; Acuerdo del Pacífico Sur Artículo 19.

regulaciones, si procede. En particular, la revisión debería considerar y formular recomendaciones relacionadas con:

- (i) el proceso de toma de decisiones;
- (ii) la estructura actual de ICCAT (organismos constitutivos)
- (iii) cuestiones planteadas durante las Jornadas de trabajo de 2006 convocadas por el presidente de ICCAT;
- y
- (iv) cualquier otra cuestión relacionada con las disposiciones del Convenio.

La Resolución 06-18 indicaba también que, después de la primera reunión del Grupo de trabajo, la Comisión debería considerar el resultado de esta reunión y decidir un plan de trabajo futuro para este grupo. El Grupo de trabajo celebró su primera reunión en agosto de 2009, donde avanzó en la revisión de las conclusiones del Examen del desempeño de ICCAT y otros recientes desarrollos internacionales así como en la elaboración de recomendaciones para el futuro trabajo prioritario. Estas recomendaciones fueron comunicadas a la reunión de la Comisión de 2009 y varias han sido implementadas. Sin embargo, sigue siendo necesario que la Comisión establezca un plan de trabajo claro para los esfuerzos futuros del Grupo de trabajo, especialmente en lo que respecta a la revisión del Convenio de ICCAT.

Este documento resume las decisiones clave que debe tomar la Comisión a este respecto, y proporciona información para ayudar en esta toma de decisiones, incluyendo las recientes experiencias de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), de la Comisión de Pesquerías del Atlántico nordeste (NEAFC) y de la Organización de pesca del Atlántico noroeste (NAFO), ya que han pasado por procesos similares.

Puntos a decidir:

- **¿Empezará ICCAT un proceso para examinar y posiblemente revisar en 2011 su Convenio constitutivo?**

Aunque tanto el Grupo de trabajo como la Comisión han discutido la perspectiva de emprender dicho proceso, se han expresado diferentes opiniones acerca de si esta acción debería adoptarse a corto plazo o en algún momento del futuro.

- **¿Se limitará el alcance de esta revisión a aquellos temas prioritarios identificados por el Grupo de trabajo en su reunión de 2009, ampliados para incorporar otros temas clave, o abarcará la totalidad del Convenio actual?**

Aún reconociendo que las CPC podrían plantear otros temas respecto al Convenio, el Grupo de trabajo, en su primera reunión, identificó seis temas clave que deberían ser considerados en el contexto de posibles enmiendas al Convenio: incorporación explícita del enfoque precautorio, incorporación explícita de las consideraciones ecosistémicas en la ordenación pesquera (lo que incluye la captura fortuita), programa de contribuciones al presupuesto, disposición para reforzar la participación de las no Partes del Convenio, procesos de toma de decisiones, y creación de capacidad y ayuda a los Estados en desarrollo. En la reunión anual de 2009, muchas CPC reiteraron su apoyo a estas prioridades.

Cada una de las otras tres OROP que han llevado a cabo revisiones similares siguió un proceso diferente. La NEAFC identificó varios temas prioritarios y finalmente desarrolló un número limitado de enmiendas para solucionar solo estos temas. La NAFO inició su revisión centrándose en varios temas prioritarios, pero el alcance de sus enmiendas se amplió finalmente hasta casi cada artículo de su Convenio original. La IATTC emprendió una revisión general de su Convenio original que finalmente resultó en la negociación de un texto completamente nuevo.

- **¿La revisión se llevará a cabo dentro del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT o mediante otros medios? ¿Cómo se llevará a cabo el trabajo inicial?**

Las tres OROP que han llevado a cabo recientemente un esfuerzo similar para revisar y enmendar sus convenios constitutivos han asignado este esfuerzo a un Grupo de trabajo, pero cada uno siguió un proceso diferente. En una, varias Partes contratantes llevaron a cabo sus propias revisiones y elaboraron propuestas que se trasladaron a un Grupo de trabajo. En otra, una única Parte contratante realizó una revisión y una propuesta que luego refinó

un Grupo de trabajo. En la tercera, el Presidente del Grupo de trabajo redactó un borrador de un texto para su discusión.

La IATTC encargó a un Grupo de trabajo sobre Convenios que llevara a cabo una revisión inicial de su Convenio. Varias Partes contratantes llevaron a cabo sus propios análisis y presentaron propuestas y temas adicionales que habían planteado otros participantes en el Grupo de trabajo durante dos reuniones. El Presidente del Grupo de trabajo redactó un borrador que fue la base para las negociaciones del nuevo acuerdo dentro del Grupo de trabajo.

La NEAFC se mostró de acuerdo en la necesidad de reforzar su mandato para abordar consideraciones más amplias sobre el ecosistema y trasladó esta tarea al ya existente Grupo de trabajo sobre el futuro de la NEAFC. Una de las Partes contratantes realizó una revisión total de las disposiciones pertinentes del Convenio de la NEAFC así como recomendaciones para enmendarlas. El texto fue negociado y finalizado a través del Grupo de trabajo.

En la NAFO, una Parte contratante elaboró un documento sobre el Convenio de la NAFO en el contexto de los recientes desarrollos producidos en la gobernanza oceánica internacional, que destacó varios aspectos en los que el Convenio de la NAFO necesitaba modernizarse. Esto condujo a la creación del Grupo de trabajo para la reforma de la NAFO. El Presidente del Grupo de trabajo se basó en este documento así como en la revisión de otros acuerdos pesqueros recientes para redactar un Borrador del Presidente que fue utilizado como base para las negociaciones de enmiendas amplias.

Apéndice 5

COMENTARIOS SOBRE EL PUNTO 6 (B) DEL ORDEN DEL DÍA

Presentado por Taipei Chino

El Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, en su primera reunión celebrada en 2009, indicó que pueden adoptarse enfoques paralelos al llevar a cabo la tarea de reforzar ICCAT. Durante la revisión del Convenio de ICCAT, el Grupo de trabajo identificó seis temas prioritarios para que considerara la Comisión en el contexto de posibles enmiendas al Convenio de ICCAT. Por otra parte, también hay acciones para reforzar ICCAT que pueden emprenderse sobre estos temas, de forma inmediata, sin enmendar el Convenio de ICCAT. Este documento informativo tiene como intención aportar ideas sobre una acción práctica que podría hacer inmediatamente la Comisión, antes de finalizar la enmienda del Convenio de ICCAT, reforzando la participación de las Partes no contratantes colaboradoras en los procedimientos de toma de decisiones de la Comisión (punto 6 (b) del Orden del día).

Las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CNCP) son un mecanismo establecido en ICCAT. Su propósito es permitir que las Partes no contratantes que participan en las pesquerías establezcan una relación de trabajo con la Comisión, con el fin de garantizar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Dicho mecanismo fue introducido en ICCAT mediante una resolución adoptada en 1997, y se ha establecido de manera más firme con la Recomendación 03-20, que establece un marco para el sistema que existe actualmente.

El mecanismo de las CNCP ha contribuido a que las Partes no contratantes respeten las medidas de ICCAT. Al solicitar el estatus de colaborador, el solicitante debe “confirmar su compromiso a respetar” las medidas de la Comisión, y facilitar información sobre sus actividades pesqueras y de investigación en la zona del Convenio. Otra contribución de este mecanismo es que sirve como plataforma para que las Partes no contratantes puedan trabajar con ICCAT, y muchas de estas Partes han transformado su relación con ICCAT y se han convertido en Partes contratantes.

Teniendo en cuenta que el mecanismo de las CNCP tiene su contribución positiva, consideramos que es aconsejable mejorar la participación en los procedimientos de las Partes no contratantes colaboradoras en las deliberaciones de la Comisión. En el sistema actual, una Parte no contratante colaboradora puede tomar la palabra en las reuniones de la Comisión. Aparte de esto, estas Partes no contratantes no pueden participar mucho más. Una posible forma de mejorar dicha participación es permitir que las Partes no contratantes colaboradoras presenten propuestas sobre temas relacionados con la conservación y ordenación de las pesquerías en las

reuniones de la Comisión y de sus organismos subsidiarios. De esta forma, una Parte no contratante colaboradora puede cumplir sus responsabilidades de forma más directa si desea hacerlo y se considera que debería ser un paso positivo para mejorar la eficacia del trabajo de ICCAT.

Dado que la base legal para el mecanismo de las CNCP es una Recomendación de la Comisión, recae en la Comisión la tarea de abordar de una forma similar las capacidades en materia de procedimientos de las Partes no contratantes colaboradoras. Si no, es también posible que las Partes contratantes lleguen a un convencimiento general que permitiría que las Partes no contratantes colaboradoras presenten propuestas en las reuniones de la Comisión, permitiendo que dicha situación vaya estableciéndose de forma gradual en la práctica.

De cualquier manera, mejorar la participación de las Partes no contratantes colaboradoras en los procedimientos debería ser una acción positiva para reforzar la eficacia de ICCAT sin cambiar el marco actual de ICCAT. Por lo tanto, se lo recomendamos al Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT.

Apéndice 6

PROYECTO DE DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LOS PRINCIPIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT

Propuesta de Estados Unidos, Canadá, Brasil y Noruega

RECORDANDO que la Línea de acción recomendada en la primera reunión conjunta de OROP de túnidos de Kobe, Japón, indicaba que las decisiones sobre ordenación deberían basarse en el asesoramiento científico y ser coherentes con el enfoque precautorio;

OBSERVANDO que los participantes en la primera reunión conjunta de OROP de túnidos celebrada en 2007 en Kobe, Japón, acordaron que los resultados de las evaluaciones de stock deben presentarse en un formato estandarizado de “cuatro cuadrantes, rojo, amarillo y verde” que ahora se conoce como diagrama de Kobe y cuyo uso se ha extendido ampliamente como método fácil y práctico de presentar la información sobre el estado del stock;

OBSERVANDO ADEMÁS que en la segunda reunión conjunta de OROP de túnidos celebrada en junio de 2009 en San Sebastián, España, se adoptó una “matriz de estrategia” para facilitar a los gestores de las pesquerías, de una forma estandarizada, los resultados de posibles acciones de ordenación para cumplir los objetivos de ordenación, como poner fin a la sobrepesca y recuperar los stocks sobrepescados;

RECONOCIENDO que la matriz de estrategia es un formato armonizado para que los organismos científicos de las OROP proporcionen asesoramiento y que este formato para presentar los resultados de las evaluaciones de stock facilita la aplicación del enfoque precautorio proporcionando a las Comisiones la base para evaluar y adoptar opciones de ordenación con diversos niveles de probabilidad de éxito;

RECONOCIENDO que en 2010 el SCRS llevó a cabo con éxito una aplicación piloto de la matriz de estrategia de Kobe II para el patudo y el atún rojo y que la información resultante se utilizó para desarrollar recomendaciones de ordenación para estas especies;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Para los stocks gestionados por ICCAT que no estén sobrepescados ni sean objeto de sobrepesca (es decir, stocks “saludables” que se encuentren en el cuadrante verde del diagrama de Kobe), las medidas de ordenación deberán concebirse de tal modo que resulten en una baja probabilidad de sobrepesca (por ejemplo X% o inferior).
- 2 Para los stocks que no estén sobrepescados, pero sean objeto de sobrepesca (es decir, stocks que se encuentren en el cuadrante amarillo superior derecho del diagrama de Kobe), la Comisión deberá adoptar medidas de ordenación concebidas de tal modo que resulten en una probabilidad

[moderadamente] elevada (por ejemplo, X% o superior) de poner fin a la sobrepesca inmediatamente y en una baja probabilidad (por ejemplo, X% o inferior) de que se vuelva a producir sobrepesca en un periodo de X años.

- 3 Para los stocks sobrepescados que sean objeto de sobrepesca (es decir, stocks que se encuentren en el cuadrante rojo del diagrama de Kobe), la Comisión deberá adoptar medidas de ordenación concebidas de tal modo que resulten en una probabilidad elevada (por ejemplo X% o superior) de poner fin a la sobrepesca inmediatamente. Además, la Comisión adoptará un plan para recuperar el stock hasta niveles coherentes con el objetivo del Convenio en un plazo de X años. Podría adoptarse un periodo de recuperación más amplio si el SCRS determina que un programa de recuperación de X años no es posible teniendo en cuenta la productividad biológica del stock.
- 4 Para los stocks sobrepescados que no sean objeto de sobrepesca (es decir stocks que se encuentren en el cuadrante amarillo inferior izquierdo del diagrama de Kobe), la Comisión deberá adoptar medidas de ordenación concebidas para recuperar el stock a niveles coherentes con el objetivo del Convenio en un plazo de X años y para que resulten en una baja probabilidad (por ejemplo X% o inferior) de sobrepesca. Podría adoptarse un periodo de recuperación más amplio si el SCRS determina que un programa de recuperación de X años no es posible teniendo en cuenta la productividad biológica del stock.